



**CARTA DE INTENCION ENTRE  
EL CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO DE LA REPÚBLICA DE  
CHILE, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE SAN JUAN DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

En Buenos Aires, República Argentina, a los 12 días del mes de mayo de 2022, entre el **CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO, Chile**, en adelante CORE, representado por la Presidenta de la Comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional, Consejera Tatiana CASTILLO, con domicilio legal en Calle Prat N° 350, de la ciudad de La Serena, República de Chile; la **CÁMARA DE DIPUTADOS DE SAN JUAN, Argentina**, en adelante Cámara de Diputados, representada por el Diputado y Presidente de la Comisión de Dialogo Político Juan Carlos ABARCA, con domicilio legal en Avda. Libertador San Martín esq. Las Heras, de la ciudad de San Juan, República Argentina, y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, en adelante el INTI, representado por su Presidente Doctor Ruben Alberto GENEYRO, con domicilio legal en Leandro N. Alem 1067 7° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en conjunto, en adelante, denominadas las PARTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el CORE es un órgano colegiado sito en la región de Coquimbo de la República de Chile, cuya institucionalidad nace en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, siendo su finalidad la de hacer efectiva la participación de la comunidad regional, otorgándole la ley





para la toma de sus decisiones, facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Que el principal objetivo del CORE es impulsar el desarrollo social, cultural y económico, aprobando proyectos, programas y/o estudios destinados fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región de Coquimbo.

Que el INTI es un organismo descentralizado creado por Decreto - Ley N° 17.138/57, de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo de la República Argentina, que tiene como objetivo atender las demandas expresadas por la Industria, el Estado y la sociedad, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial.

Que el INTI como brazo tecnológico del Estado Nacional, ejerce un rol de difusor del conocimiento y buenas prácticas tecnológicas, mediante la certificación de estándares y el cumplimiento de especificaciones técnicas, asegurando de esta manera que la calidad de los procesos y de los bienes y de los servicios producidos en el país se ajusten a las normas vigentes y las tendencias mundiales.

Que el INTI cuenta con una red propia de Centros de Investigación y Desarrollo distribuidos en todo el territorio nacional y posee una reconocida trayectoria en materia de capacitación, asistencia técnica y servicios de alto valor agregado.

Que en el marco de la COMISIÓN DE DIÁLOGO POLÍTICO DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN PASO AGUA NEGRA, que integran Consejeros Regionales de Coquimbo, Chile y Diputados Provinciales de San Juan, Argentina, constituida en San Juan el 26 de enero de 2010, en virtud del TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN, firmado en la República de Chile en el mes de noviembre de 2009, se estableció el objetivo del fortalecimiento de las





Cámara de Diputados  
San Juan

**INTI** 65  
Instituto Nacional  
de Tecnología Industrial



instituciones locales, la consolidación de la sociedad democrática y la profundización del proceso de integración social y económico binacional.

Que las PARTES promueven acciones para el desarrollo productivo y tecnológico con criterios de sustentabilidad ambiental de la región integrada por la Región de Coquimbo de la República de Chile, la provincia de San Juan y de los municipios que integran la región.

Que, en materia de Cooperación internacional, el INTI cuenta con antecedentes en programas de cooperación y asistencia técnica en América Latina y, en particular, con la República de Chile.

Que, el CORE y la Cámara de Diputados promueven acciones conjuntas tendientes a unir las capacidades comunes con el fin de adoptar medidas de coordinación y acciones en todas áreas, que permitan el fortalecimiento institucional que conlleven al cumplimiento de objetivos de ambas partes.

Que, las PARTES buscan establecer los nexos necesarios para iniciar un proceso de cooperación conjunta, con el fin de dar contenido y valor tecnológico a los territorios de la región de Coquimbo y de la República Argentina.

Que, por ello, las PARTES acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

Las PARTES suscriben la presente Carta de intención para promover la colaboración en áreas de interés común, como son: Energías Renovables, Tecnologías de acceso al agua, Desarrollo minero sustentable, Desarrollo de proveedores para la minería, Desarrollo del paradigma Industria 4.0 en el sector Pyme y el de la Industria agroalimentaria.





## **CLÁUSULA SEGUNDA:**

A partir de la suscripción de la presente Carta de Intención, las PARTES elaborarán un Convenio para acordar el marco institucional para el desarrollo productivo y tecnológico en las áreas identificadas en la Cláusula Primera, en el que se incluirán las condiciones para la colaboración de estas en cada uno de los temas que de común acuerdo las PARTES seleccionen.

A tales fines, el Convenio incluirá el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes, los derechos y las obligaciones relativas a los derechos de propiedad intelectual y de financiación, el tiempo de ejecución de las tareas, el equipo y el personal a ser afectado y el costo del trabajo solicitado, el plazo de pago y cualquier otro asunto que las PARTES consideren pertinente incluir.

## **CLÁUSULA TERCERA:**

La presente Carta de Intención es una expresión no vinculante de la voluntad de las PARTES, por lo que ninguna de ellas asumirá compromiso alguno hasta tanto no se hayan evaluado, estudiado y aprobado en forma definitiva las intenciones contenidas en este instrumento. Esta Carta de Intención no crea obligación legal o vinculante alguna, expresa o implícita. Únicamente constituye un registro de la intención particular de cada una de las PARTES de realizar las gestiones pertinentes para suscribir un Convenio Marco de Cooperación en ocasión de la realización de las actividades previstas en el marco del 65° Aniversario del INTI, a celebrarse en San Juan, en el que se regulen las actividades contempladas en el presente documento.

## **CLÁUSULA CUARTA:**

El presente Instrumento, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones que derivan de los otros convenios de los cuales las PARTES forman parte.





Cámara de Diputados  
San Juan

**INTI** 65  
Años  
1917-2022  
Instituto Nacional  
de Tecnología Industrial



**CLÁUSULA QUINTA:**

Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación y ejecución de la presente Carta de Intención serán resueltas en forma amigable entre las PARTES.

**CLÁUSULA SEXTA:**

La presente Carta de Intención una vez firmada por las PARTES deberá ser ratificada en sesión plenaria del CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO, Chile y por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE SAN JUAN, Argentina.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el Encabezamiento.

Juan Carlos Abarca  
Presidente de la  
Comisión de Diálogo  
Político de la  
Cámara de  
Diputados de San  
Juan

Tatiana Castillo  
González  
Presidenta de la  
Comisión de Fomento  
Productivo – Consejo  
Regional de Coquimbo

Ruben Geneyro  
Presidente del  
Instituto de  
tecnología Industrial  
– República de  
Argentina



